

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Banco de Occidente
Demandado	Rubén Darío González Tirado
Radicado	05001 40 03 028 2017 00246 00
Instancia	Primera
Providencia	Ordena levantamiento medida secuestro. Dispone oficiar

Por auto del 2 de septiembre de la presente anualidad (Doc.09), el Juzgado determinó dejar a disposición de la Secretaría de Movilidad de Medellín la medida de secuestro que recaía sobre el vehículo distinguido con placas MTW-858, y se ofició a los Jueces Transitorios Civiles Municipales de Medellín, para que informaran el estado actual de la comisión a ellos remitida (Despacho comisorio No. 117 del 13 de agosto de 2018).

El 16 de septiembre (Doc.13), el Juzgado 31 Civil Municipal de Medellín para el conocimiento exclusivo de despachos comisorios, informó que ordenaron subcomisionar a la Secretaría de Movilidad de Medellín para efectos del secuestro del referido automotor, sin que a la fecha se haya informado diligencia alguna frente a la captura y secuestro del mismo.

EL 22 de septiembre (Doc.14), la Secretaría de Movilidad de Medellín allega memorial, comunicando que el proceso especial de cobro coactivo en contra de RUBEN DARIO GONZALEZ TIRADO terminó por pago total de la obligación, por lo que solicitan no dejar a disposición del aludido ente la medida de secuestro del bien distinguido con las placas MTW-858.

En razón de lo anterior, se ordena levantar la medida de secuestro decretada sobre el bien distinguido con placas MTW-858, y en consecuencia se ordena oficiar al Juzgado 31 Civil Municipal de Medellín para el conocimiento exclusivo de despachos comisorios, a fin que devuelva el comisorio No. 117 del 13 de agosto de 2018, en el estado en que se encuentre, para ser incorporado al expediente. Dicha comunicación será remitida por la secretaría del Despacho, conforme lo establece el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

615585147d983308dc018655f9fbf0d79088c9e3f1e9fb877476425c74238c5

Documento generado en 24/09/2021 06:24:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>